

60 minutos, al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PSOE, PP e IU.

Día 17 de mayo, debate sobre Vivienda y Urbanismo. Horario de emisión: 22,15 h en TV y 24,00 h en radio, duración aproximada 60 minutos, y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos POSE, PP e IU.

Asimismo, se ordena la notificación de este Acuerdo via fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Pinol Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Presidente.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia. Asimismo en el artículo 147.g) del referido Estatuto se determina la competencia normativa de la Comunidad Autónoma sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al Estatuto Jurídico de este personal establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluye la regulación de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Por otra parte, el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, se dictó la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, y la Orden de 12 de mayo de 2009, de modificación de la anterior y por la que se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral. Estas disposiciones mantienen su vigencia de conformidad con lo establecido en sus respectivas disposiciones finales segundas.

Mediante la presente Orden y su Anexo se procede a determinar el calendario laboral para el año 2011, adecuándose al Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina

el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el 2011.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre), se determinó que cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en la letra a) del apartado 1.2 del artículo 11 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Calendario laboral.

Se aprueba el calendario laboral para 2011 que se inserta como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Días 24 y 31 de diciembre.

1. Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en el apartado 1 del Capítulo II de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006).

2. Estos días de disfrute no le serán de aplicación al personal que los días 24 y 31 de diciembre presten sus servicios en jornada de guardia, por cuanto a estos le es de aplicación lo previsto en el artículo 9.2 y 9.3 de la Orden de 31 de octubre de 2007, es su redacción dada por Orden de 12 de mayo de 2009 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009).

Disposición final primera. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Jornada: 7,00 horas, de 1 de enero a 31 de diciembre

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Enero	20	140	1, 6	
Febrero	19	133	28	
Marzo	23	161		
Abril	19	133	21, 22	
Mayo	21	147	2	
Junio	22	154		
Julio	21	147		
Agosto	22	154	15	
Septiembre	22	154		

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Octubre	20	140	12	
Noviembre	21	147	1	
Diciembre	19	133	6, 8, 26	
TOTAL	249	1.743	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.743

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	3	1,5
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	4	2
Reducción junio	11	5,5
Reducción julio	21	10,5
Reducción agosto	22	11
Reducción septiembre	11	5,5
Reducción días 24 y 31 de diciembre	2	14
Total		299

HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES: 1.444

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 138/2011, de 19 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial «El Corchito», de esa localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión gratuita de tres parcelas sitas en el Polígono Industrial «El Corchito» de esa localidad, para destinarlas a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, ya que permitirá una mayor racionalización de los recursos públicos, prestando mejores servicios a agricultores y ganaderos y pudiendo contribuir al desarrollo y conocimiento de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de abril de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) de tres parcelas con una superficie de 400 m² cada una, situadas en el Polígono Industrial «El Corchito», de dicha localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Dichas parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, al Tomo 727, Libro 72, folios 26, 29 y 32, con los números de finca 5257, 5258 y 5259 y la siguiente descripción, respectivamente:

Finca registral núm. 5257: Urbana, parcela núm. 38 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 39, Sur, espacio libre de uso público, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832710QB0363S0001FY.

Finca registral núm. 5258: Urbana, parcela núm. 39 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 40, Sur, parcela 38, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832709QB0363S0001OY.

Finca registral núm. 5259: Urbana, parcela núm. 40 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 41, Sur, parcela 39, Este, Calle B del proyecto de urbanización, Oeste, Parcela 54. Referencia Catastral: 6832708QB0363S0001MY.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas cedidas gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, así como otras presentadas en fechas anteriores que fueron objeto de requerimiento y han sido subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios, todas ellas relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.